



Asturias
paraíso natural

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS Y TRASLADO DE ACCIDENTADOS EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE FUENTES DE INVIERNO.

EXPEDIENTE N°: CM 45/19

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas por las que se ha de regir la prestación de los servicios sanitarios y traslado de accidentados en la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, en adelante EIFI.

2.- DEFINICIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO

La EIFI recibe numerosos usuarios a lo largo de la temporada de invierno, no obstante los índices de afluencia por día varían en función de diversos factores como son las condiciones climatológicas, cantidad y calidad de nieve, tratarse de un día de fin de semana o festivo, etc. Por tanto, el alcance de la prestación del servicio sanitario y traslado de accidentados ha de adaptarse a dichas circunstancias para lo cual se definen dos tipos de niveles de servicio:

- a) Nivel de servicio 1: que incluye servicio médico y de ambulancia
- b) Nivel de servicio 2: que incluye únicamente el servicio médico

3.- DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DE LOS NIVELES DE SERVICIO

3.1.- Nivel de servicio 1

Este nivel de servicio incluye la prestación del servicio por un equipo humano compuesto por un/a médico/a, un enfermero/a y un/a conductor/a de ambulancia de acuerdo a los perfiles exigidos en el Pliego de Condiciones Jurídicas. También se incluye la presencia en la EIFI de una ambulancia todo terreno, equipada con material de rescate específico para la actividad que se desarrolla en la EIFI, dispositivo de transmisión de datos y localización GPS, según R.D. 836/2012, y con la dotación de material exigido por el R.D. 73/97 y 836/2012 de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, así como la disponibilidad de otra ambulancia de iguales características y equipamiento con el objeto de sustituir a la principal en caso de avería o cualquier otra circunstancia que impida su presencia física en la EIFI.

3.2.- Nivel de servicio 2

Dentro de este nivel se incluye la prestación del servicio sanitario por un médico.

4.- CONSUMIBLES A UTILIZAR EN EL BOTIQUÍN

Todos aquellos medicamentos y materiales destinados a realizar las asistencias sobre los usuarios de la EIFI que acudan al botiquín, correrán por cuenta del contratista. Se excluyen las camillas para el traslado de los accidentados desde las pistas hasta el botiquín, que serán aportados por la EIFI.

5.- MATERIAL COMPLEMENTARIO

El siguiente material descrito, deberá de ser aportado por cuenta del contratista:

- Desfibrilador externo portátil ubicado en el interior de la ambulancia.
- Desfibrilador externo portátil ubicado en el local destinado a botiquín.
- Un pulsímetro digital.
- Un glucómetro digital.
- Un tensiómetro digital.
- Una bala de oxígeno con mascarillas y gafas nasales.
- Mascarillas orofaríngeas.
- Aspirador de secreciones.
- Esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetro y linterna de exploración.
- Colchón de vacío.
- Camilla de cuchara o de tijera.
- Dispositivo de extricación de Kendrick.

6.- HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio tendrá lugar durante el horario de apertura de la EIFI para la práctica del esquí, el cual se fija anualmente antes del comienzo de cada temporada de invierno, siendo de 8,5 horas, y será comunicado al adjudicatario al menos con siete días naturales de antelación al inicio de la temporada. A título de ejemplo se indica que el horario de apertura para la práctica del esquí establecido en la temporada anterior, 2018-2019, se iniciaba a las 9:00 h y finalizaba a las 17:30 h.

Una vez aprobados y comunicados al adjudicatario los horarios, estos podrán sufrir modificaciones, las cuales serán notificadas al contratista con al menos siete días naturales de antelación, no afectando en ningún caso al número de horas de prestación del servicio.

En los días de nivel de servicio 1 se deberá garantizar la presencia continua e ininterrumpida en la clínica de la EIFI de al menos uno de los sanitarios (médico/a o enfermero/a), debiendo organizar entre ambos turnos de comida.

Durante los días de nivel de servicio 2 el/la médico/a dispondrá del tiempo suficiente para realizar las comidas o pausas que sean precisas debiendo garantizar su disponibilidad inmediata en caso de que sea requerida su presencia para atender a un paciente.

7.- ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO DE ESTABLECIDO COMO ESTACIÓN ABIERTA

La EIFI puede promover actividades que se prolonguen o desarrollen fuera del horario de cierre habitual, hasta un máximo de 3 horas, y en las que sea necesaria la presencia del personal del servicio médico, para atender a posibles emergencias.



Asturias
paraíso natural

Quedará incluido dentro de la prestación del servicio, y sin coste para la EIFI, la presencia del personal del servicio médico durante un máximo de dos actividades por temporada.

8.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO

El contratista dispondrá de un Coordinador del Servicio, con cualificación suficiente para manejar adecuadamente todos los recursos implicados en la gestión del servicio. Además, será el interlocutor directo con la Dirección de la EIFI. El Coordinador, o persona en la que éste delegue, estará localizable permanente durante el horario de prestación del servicio, debiendo de poseer conocimientos en emergencias sanitarias.

9.- SOLICITUD DEL SERVICIO

La EIFI solicitará el servicio y determinará el tipo de nivel solicitado, mediante el envío de un correo electrónico al contratista, con al menos dieciséis horas de antelación al inicio del servicio.

10.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las dependencias de la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, sita en la Carretera Puerto de S. Isidro s/n., 33688 ALLER, ASTURIAS.

La EIFI pone a disposición del contratista un local de aproximadamente 14 metros cuadrados, ubicado en el edificio de servicios múltiples en la base de la EIFI, donde podrán atender a los distintos pacientes que requieran de sus servicios.

En función del tipo de accidente o situación clínica del accidentado o en todo caso cuando se estime necesario puede ser requerida la presencia del servicio médico en pistas o cualquier otro punto dentro del ámbito de la EIFI para lo cual ésta proporcionará el medio de desplazamiento que considere más apropiado, remonte mecánico, moto de nieve, coche, etc.

En caso de condiciones climatológicas adversas, por temporales de frío y nieve, en las que el acceso por carretera a la EIFI se vea dificultado por la presencia de hielo o nieve, el contratista deberá garantizar la presencia del personal que haya de prestar servicio, siempre y cuando el acceso esté declarado abierto por alguna de las vertientes del puerto de San Isidro (asturiana o leonesa) por el organismo oficial competente en materia de carreteras.

11.- TAREAS ADMINISTRATIVAS

Para el correcto desarrollo de las tareas administrativas, la EIFI pone al servicio del contratista, un ordenador con su impresora. Dicho material estará ubicado en el propio botiquín. En cualquier caso, será decisión del contratista el aportar su propio material informático.

Cuando se preste cualquier tipo de atención sanitaria, es necesario recabar ciertos datos del paciente para lo cual la EIFI tiene establecidas las siguientes pautas:



Asturias
paraíso natural

- ✓ El propio paciente, en las situaciones en las que esto sea posible, o su acompañante, deberá cumplimentar y firmar la hoja de recogida de datos. En el caso de menores de edad, se ha de recoger también el nombre y apellidos, y el DNI, del padre/madre/tutor, que le acompañe.
- ✓ Es importante que figure la hora de la atención en el botiquín, y contar con el domicilio completo y un número de teléfono.
- ✓ Todos los billetes, a excepción de los abonos anuales, tienen incluida la asistencia sanitaria.
- ✓ A efectos de comprobación, es imprescindible complementar la información que se solicita en el formulario, y que hace referencia al tipo de forfait y lugar de compra.
- ✓ Los abonos de temporada nunca llevan incluida la asistencia médica.

Una vez atendido el paciente, se deberá elaborar un informe en el que consten al menos lo siguientes datos:

- ✓ Nombre y apellidos del paciente.
- ✓ Lugar y causa aparente.
- ✓ Si el accidentado ha sido evacuado por el personal de pistas, o si ha acudido por sus propios medios al botiquín.
- ✓ Diagnóstico, medidas adoptadas en el botiquín, y recomendaciones para el paciente.
- ✓ Servicio prestado, a efectos de facturación.

De cada informe se imprimirán dos copias, una ha de ser entregada al paciente y la otra se entregará en la oficina de la EIFI, junto al formulario de recogida de datos del paciente. Cada persona que es atendida en el botiquín ha de llevarse junto con su informe, el "documento de recomendaciones al paciente"

Particularidades en la atención a pacientes federados de la FDIPA (Federación de Deportes de invierno del Principado de Asturias):

- ✓ Existe un acuerdo con esta federación, mediante el cual, la factura de los servicios médicos prestados a sus federados, se le envía directamente a la compañía aseguradora, siempre y cuando, la atención prestada cumpla con los criterios recogidos en su póliza.
- ✓ En el supuesto de que el paciente esté federado en la FDIPA, ha de aportar su tarjeta de federado y cumplimentar el campo correspondiente en el formulario de recogida de datos del paciente.
- ✓ Además, junto al "documento de recomendaciones", ha de entregarse el modelo de parte de accidente para que el federado lo cubra, y lo tramite según las instrucciones que constan en el reverso del mismo.
- ✓ Es importante comprobar que la tarjeta de federado corresponda a la FDIPA, que esté vigente y que el titular sea el paciente

12.- UNIFORMIDAD Y VESTUARIO



Asturias
paraíso natural

El personal que preste el servicio ha de estar debidamente uniformado, con prendas que les identifiquen como personal sanitario y acordes o adecuadas al medio de alta montaña donde se desarrolla el servicio, teniendo en cuenta que, puede producirse una situación que requiera el traslado del equipo médico a la zona de pistas con condiciones meteorológicas y climatológicas muy diversas.

13.- LIMPIEZA DEL BOTIQUÍN Y ADECUACIÓN DE ALEDAÑOS EXTERIORES

Durante la temporada invernal, la EIFI tiene previstas las tareas de limpieza del local destinado a botiquín los martes, jueves y sábados antes de la apertura al público de la Estación. En el caso de que en el ejercicio de la prestación del servicio se produjesen necesidades urgentes de limpieza, que no pudiesen esperar a las fechas y horarios previstos, será obligación del personal del servicio médico ponerlo en conocimiento del equipo de las oficinas de la Estación para organizar la adecuada limpieza a la mayor brevedad posible. En cualquier caso, el botiquín dispondrá de material de limpieza, para que en caso de necesidad urgente, el propio personal destinado al servicio pueda restituir el orden que permita la adecuada atención a los usuarios o pacientes.

Los aledaños de la entrada del botiquín pueden acumular nieve que dificulte la entrada al local. En caso de mucha acumulación, se encargará el personal de mantenimiento de la Estación de su retirada. Para pequeñas cantidades que puedan acumularse durante las jornadas en la que esté nevando, será obligación del personal destinado al servicio, la colaboración que permita mantener la entrada despejada de nieve, así como el colocar esterillas antideslizantes o extender pequeñas cantidades de sal, si fuese necesario. Dicho material será aportado por la EIFI.

14.- COMUNICACIONES

La EIFI pone a disposición del personal médico una emisora para estar en continua comunicación con el personal de la EIFI, a través de la cual el personal de pistas comunicará los traslados a botiquín que puedan producirse y su diagnóstico aparente, para la preparación de medios que se estimen necesarios. A cualquier transmisión que se realice a través de la emisora, el personal médico debe responder manifestando que ha recibido el mensaje.

También se dispone en la clínica o botiquín de un teléfono interno, a través del que se puede comunicar mediante extensiones internas con distintos puntos de la EIFI como pueden ser la oficina, taquillas, remotes mecánicos, etc.

En Gijón, a 8 de julio de 2019

EL DIRECTOR DE LA ESTACIÓN INVERNAL FUENTES DE INVIERNO

Fdo.: Jorge Fernández Fierro.